EXPTE. D- 367 /18-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del organismo competente, sobre las siguientes cuestiones referidas a la Fiscalización y Controles de los Hogares Geriátricos dentro de la Provincia de Buenos Aires:

1-Cantidad de Hogares Geriátricos registrados y habilitados dentro de la Provincia de Buenos Aires.

2-Frecuencia con que se llevan a cabo las visitas de control e inspección de dichos establecimientos.

3-Si se cumple con la exigencia del Director técnico Medico y la cantidad de personal obligatorios de acuerdo a la cantidad de camas habilitadas, requeridas en la Ley 14263 que rige los mencionados establecimientos.

4-Si se controla la existencia y/o permanencia de pacientes con patologías agudas en los hogares geriátricos que no pueden ser manejadas en el establecimiento, si se asegura que el paciente reciba el traslado a la institución adecuada que tenga los cuidados necesarios para el mismo.

5-El procedimiento a seguir cuando los establecimientos infrinjan los requerimientos en cuanto a cuestiones de infraestructura y de seguridad.

6- Informar si cuentan con material mínimo para realizar atenciones médicas y con un botiquín de urgencia provisto de elementos y materiales más complejos.

7-Cualquier otro dato de interés que considere pertinente.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recabar información acerca de los controles, fiscalización y demás cuestiones pertinentes a los Hogares Geriátricos de la Provincia de Buenos Aires.

Los Hogares Geriátricos son definidos como aquellos establecimientos destinados al albergue, alimentación, salud, higiene, y recreación asistida de personas de la tercera edad de ambos sexos, cualquiera sea el número, estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa. Así lo expresa el Decreto 3280/90, promulgado el 17 de agosto de 1990 y publicado el 20 de septiembre del mismo año.

Los Hogares Geriátricos deben contar con la habilitación provincial otorgada por la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la misma actuara en concurrencia con las dependencias municipales de los diferentes distritos para que tuviesen un control más efectivo sobre los mismos.

Es de público conocimiento la proliferación de residencias geriátricas, sin embargo, no siempre cumplen con los requisitos establecidos por la legislación vigente. En los últimos meses se han clausurado preventivamente diversos geriátricos por no contar con las condiciones legales de funcionamiento. Hay viviendas que ofician de Hogares Geriátricos cuidando abuelos sin cumplir los requisitos básicos y ello pone en juego la salud de las personas de la tercera edad.

Se trata de una situación compleja y problemática que requiere de específicos y permanentes controles para evitar que los ancianos se encuentren a merced de personas que ni siquiera tienen habilitado el lugar de residencia.

Es fundamental intensificar los controles e inspecciones en los Hogares Geriátricos con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su correcto funcionamiento y así garantizar la protección de los adultos mayores,

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

resguardar su integridad física y psicológica, garantizar su bienestar, velar por su seguridad, garantizar el buen desempeño del personal a cargo de los ancianos, prevenir siniestros o accidentes no deseados y evitar condiciones de hacinamiento.

Muchos abuelos que se hospedan en estos establecimientos, no poseen familiares o por distintas cuestiones de la vida y responsabilidades estos familiares visitan muy pocas veces a sus seres queridos y no pueden velar por los derechos de nuestros abuelos, por lo que es responsabilidad del estado brindarles esta protección con el simple resguardo de las condiciones dignas de vida.

Según se estima, cerca del 25% de los geriátricos de la Argentina no están habilitados. En la provincia de Buenos Aires la situación "no es buena". De hecho, se señala que "como la demanda es mayor que la oferta, hay un montón de geriátricos que no están habilitados y son clandestinos".

Dichos requisitos exigidos por la Ley son los que salvaguardan la integridad y salud de nuestros abuelos y vemos que en este último tiempo se vienen dando muchos casos de maltrato y falta de higiene en los mismos.

En el presente informe adjuntaremos noticias de medio de prensa en los que constan maltratos, la precaria condición en que se encuentran algunos de los mismos.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente pedido de informes.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DESANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada